



DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RADICADO No. 68001.31.03.007.2023-00184-00

Al Despacho de la señora Juez la presente demanda. Pasa para informar que se encuentra vencido el termino concedido en auto anterior y no fue subsanada la demanda.

Bucaramanga, 11 de julio de 2023

NELSON SILVA LIZARAZO
Sustanciador

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga (S), doce (12) de julio del dos mil veintitrés (2023)

Procede el despacho a resolver sobre la admisión de la demanda DECLARATIVA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO DE PREDIO URBANO, presentada por la sociedad GLOBAL FIANZAS S.A.S., con Nit. 900.487.438-7 contra Herederos determinados e indeterminados del señor EUDORO CARVAJAL IBÁÑEZ (q.e.p.d.)

Revisada la actuación, se observa que se encuentra vencido el término concedido en el auto anterior por el cual se inadmitió la demanda, y no fue subsanado ninguno de los defectos allí referidos.

Por lo tanto, este despacho, con fundamento en el artículo 90 del C.G.P., dispone RECHAZAR la demanda, por no ser posible lograr su admisión en los términos en que fue presentada.

Notifíquese esta providencia por estados electrónicos, y déjese la constancia correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

OFELIA DIAZ TORRES
Juez

Firmado Por:
Ofelia Diaz Torres
Juez

**Juzgado De Circuito
Civil 007
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee493ca14fa9d782b14eb36b5fbd46403cdaff656a5f15ee63f002ea387188d**

Documento generado en 12/07/2023 12:32:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**